



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE CHINCHENI GRAN PAJONAL
Título Habilitante: 25-ATA/P-MAD-A-011-04
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal: Movilización de Saldo del POA 4
Res. de Aprobación del Plan: 087-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 16/12/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 6791.29
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 06/07/2017, Término: 10/07/2017
Nro Res. Inicio PAU: 028-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 277-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.304U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Anthodiscus pilosus</i> Charqui		3.235	3.235	5.393	166,7%	166,7%



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

2	<i>Chrysophyllum sp.</i> Caimito	79.184	1.409	1.409	100%	1,8%
3	<i>Vochysia vismiifolia</i> Chancaquero	7.915	0.725	0.725	100%	9,2%

Fuente: Resolución N° 277-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 13/04/2018

Fecha y hora de Consulta: 6/04/2026 01:04:01

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

